



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de restitución de inmueble arrendado de JOSE LUIS ACOSTA RAMOS contra ORLANDO ACOSTA RAMOS y YENNI MILENA GUTIÉRREZ DÍAZ. Radicación 2022-00640-00.

Efectuado el examen al escrito de subsanación y reforma de la demanda, se evidencia que no se subsanó lo concerniente a la acreditación de la calidad de arrendataria de la señora YENNI MILENA GUTIÉRREZ DÍAZ, conforme lo señala el artículo 384 numeral 1 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – Rechazar la demanda y reforma a la misma presentada por JOSE LUIS ACOSTA RAMOS contra ORLANDO ACOSTA RAMOS y YENNI MILENA GUTIÉRREZ DÍAZ, por lo expuesto.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza